

AÑO PRIMERO.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

El mínimo 2 rs., y los que pasen de 8 líneas á razón de 2 cuartos cada 30 letras para los suscritores y 4 para los que no lo son.

Los comunicados se insertarán á precios convencionales.

PUNTOS DONDE SE ADMITEN.

En la Redaccion, calle de la Cabeza, núm. 20, y en las librerías de Monier, Cuesta, Galería de San Felipe, núm. 5 y en la calle del Principe, núm. 14.

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

PRECIOS DE LA SUSCRICION.

Madrid, por un mes. 8 rs.
Provincias, por tres meses. 40
Estranjero y Ultramar, por id. 50

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion, calle de la Cabeza, núm. 20, y en las librerías de Monier, Cuesta, Galería de San Felipe, núm. 5 y en la calle del Principe, núm. 14.

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

EL MENSAJERO

DIARIO POLITICO, RELIGIOSO, MERCANTIL Y LITERARIO.

PERIODICO DEL MEDIODIA.

ADVERTENCIA.

La redaccion, administracion y demás dependencias de EL MENSAJERO, se han trasladado á la calle de la Cabeza núm. 20 cuarto principal.

OTRA.

Los señores suscritores de las provincias cuyo abono termina el día 13 del presente mes, se servirán renovar con oportunidad si no quieren experimentar retraso en el recibo de EL MENSAJERO.

CRONICA PARLAMENTARIA

SENADO.

La estension de las sesiones de Cortes nos obliga á retirar los artículos de fondo que teníamos preparados, y no nos permite tampoco hacer una detallada reseña de la importante sesion celebrada ayer en el alto cuerpo colegislador. Solo diremos que la proposicion sobre ferro-carriles presentada y apoyada por el señor Infante, fué tomada en consideracion despues de algunos debates; suerte que no cupo á la del ilustre orador progresista don Joaquin Maria Lopez, pidiendo la derogacion de todos los decretos sobre imprenta expedidos desde 1844 hasta el día, la cual fué desechada por una mayoría considerable. Todos los periódicos se ven tambien obligados á retirar sus artículos para poder insertar íntegras las sesiones.

CONGRESO.

Abierta la sesion, despues de las formalidades de costumbre, y leídos los dictámenes de la comision de actas, el Sr. Madoz se levantó para combatir la de la Sr. de Urgel, por la que aparecia diputado el Sr. Gaya. El discurso del orador progresista, que sin duda se habia propuesto hacer gala de sus grandes disposiciones para la sátira, fué satisfactoriamente contestado por el Sr. Campoy, y el acta se aprobó en seguida, como no podia menos de suceder. Terminada esta discusion, suscitose otra sobre el acta de Manzanares, la cual combatió el Sr. Lujan, manifestando los abusos que, segun S. S., habia habido en la eleccion. Contestó brevemente á ciertos cargos que el diputado progresista le habia dirigido el señor ministro de la Gobernacion, habiendo defendido el acta del distrito citado el Sr. Gonzalez Elipse, diputado presunto por él, y el Sr. Posada Herrera como de la comision. Despues de este debate, que terminó con la aprobacion del acta, el Sr. Pidal dirigió una pregunta al gobierno acerca de la de Vega de Rivadeo, á la cual contestó sucintamente el señor ministro de la Gobernacion.

Levóronse despues varias comunicaciones y documentos relativos á las actas y los dictámenes que, sobre un número crecido de estas, dá la comision auxiliar, los cuales se discutirán en la sesion de este dia; terminando la de ayer sin otro incidente que digno de mencion sea.

CORTES.

SENADO.

Sesion del día 9 de marzo.

Se abrió á las dos y cuarto.
Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Senado quedó enterado de que varios señores señores escusaban su falta de asistencia.
El señor secretario Messina leyó los nombres de los señores designados para componer la comision encargada de informar acerca de la esposicion del señor duque de Valencia, á saber: señores Fernandez de Córdoba, Sanz, marqués de la Pezuela, duque de Rivas, conde de Lucena, Peña Aguiar, Arrazola y marqués del Duero, y el Senado quedó enterado.

Pasó á la comision de peticiones una esposicion firmada por el señor Corradi y otros escritores públicos, pidiendo que el S. S. fijase su atencion sobre el estado precario en que se halla la prensa.

Juraron y tomaron asiento los señores Schelly, marqués de Torrealba, Zúñiga, marqués de Vessolla y Furler.
El señor Presidente. El señor conde de Lucena tiene la palabra para anunciar una interpelacion al Gobierno.

El señor Conde de Lucena. La contestacion dada por el señor ministro de la Guerra al señor Infante á la pregunta que le hizo en la última sesion, me ha convencido de que el gobierno no piensa presentar en esta legislatura una ley de ascensos, y esto me obliga á dirigir una interpelacion sobre el abuso que se está cometiendo por el ministerio de la Guerra en la distribucion de grados, empleos y condecoraciones, sin atender á ninguna disposicion ni siquiera á los directores de las armas, es decir, sin atender á otra cosa que al arbitrio ministerial. Véase que el gobierno tiene derecho para aplazar indefinidamente la contestacion, y por lo mismo me reservo ocuparme de este asunto, ya por medio de una proposicion, ya presentando un proyecto de ley, y espero que el gobierno dará entonces sus esplicaciones.

El señor Ministro de Marina. Es muy sensible que no se halle presente el señor ministro de la Guerra para contestar á S. S. Aquí se ha juzgado de las intenciones de ese señor ministro; los que somos sus compañeros creemos que ha procedido con toda circunspeccion y justicia. Esto es lo único que podemos contestar á los que nos hallamos presentes.

El señor Conde de Lucena. Yo no he juzgado intenciones, sino que he citado hechos, los cuales puedo justificar con documentos que tengo en el bolsillo.

El señor Presidente. Se oficiará al señor ministro de la Guerra para que fije el día en que ha de contestar á la interpelacion.

Orden del dia. Segunda lectura del proyecto de ley sobre concesiones de caminos de hierro.

Fué leído dicho proyecto por el señor Secretario Cantero, y apoyándolo, dijo:

El señor Infante. La cuestion con que voy á ocupar por algun tiempo la atencion del Senado no es una cuestion de mayoría ni de minoría, sino de legalidad y moralidad, y tratándose de estas dos cosas, no hay un señor senador ni ministro que pueda negarme su apoyo.

Como cuestion de legalidad, la constitucion dispone que no pueda imponerse contribuciones ni levantarse empréstitos sin la autorizacion de las Cortes. La autorizacion para hacer caminos de hierro envuelve en sí un gravamen de bastante consideracion; y como este gravamen ha de cubrirse ó por medio de impuestos ó por medio de empréstitos, ni lo uno ni lo otro puede verificarse sin la referida autorizacion. Por lo mismo creo aceptable la proposicion que hemos tenido el honor de presentar, para que no pueda concederse la explotacion de ninguna línea de caminos de hierro, sino por medio de una ley.

Hay otra consideracion importante, y es que estando aprobada esa concesion por los cuerpos colegisladores, tendrán confianza los estranjeros para interesarse con sus capitales en la explotacion de las obras. Además, como esas obras no pueden llevarse á efecto sin realizar la espropiacion forzosa de los terrenos por donde han de pasar, habrá menos oposicion por parte de los interesados, siendo la ley y sólo la ley quien les exija ese sacrificio.

El señor Bravo Murillo conoció la necesidad de legalizar esas concesiones, y despues de presentar un proyecto de ley que no llegó á discutirse, la publicó en forma de decreto, ofreciendo someterlo á la aprobacion de las Cortes tan luego como se reunieran, lo cual no tuvo lugar á causa de esas continuas suspensiones y disoluciones que no dejan tiempo para nada.

Como cuestion de moralidad, es preciso tener presente, que cuando no se da toda la publicidad posible á negocios de esta importancia, el agio, que es muy astuto, y la codicia, que lo es mucho mas, penetran por los resquicios de las secretarías, y los ministros se ven precisados á hacer concesiones que despues tienen que reformar. Sabido es que unas operaciones en que tantos millones se invierten, han de gravar al Tesoro, sino hay en esto la publicidad mas lata. El único medio de evitar tales inconvenientes, es publicar una ley que limite los abusos que pueden cometerse, de lo contrario no habrá bastantes recursos en el Tesoro para pagar los intereses de los caminos de hierro.

Los que no estamos iniciados en las interioridades de los ministerios, no podemos conocer de un modo completo la marcha de esos negocios; pero podré seguir en parte la que ha seguido el de la línea del Norte. La comision concesionaria de esa línea levanto los planos hasta Bilbao y Burgos, y pasado algun tiempo echó sus derechos al señor Salamanca, que fué comisionado por el gobierno á emprender los trabajos. En tal estado siendo ministro el señor Beltran de Lis, se volvió á insistir en que se realizase la obra, y el señor Salamanca renunció entonces la concesion. Posteriormente, siendo ministro interino de Fomento el conde de Mirasol, dió un decreto con fecha 29 de diciembre último, cuyo contenido es como decir que no hubo un español honrado que no aplaudiese á S. S. que era lo que debe desearse en esos casos; que no se conceda á nadie por tres ni cuatro millones una legua de punto alguno, sin que haya precedido el estudio conveniente. Tengo, sin embargo, entendido que á las 21 horas de haber dejado el ministerio el señor conde de Mirasol, salió una real orden volviendo las cosas al estado primitivo, es decir al que tenían en el año 45. Si esto no es cierto, nada tengo que decir; pero me asisten algunos motivos para creer que hay exactitud en lo que acabo de manifestar. Esto señalado, permanecerá positivo el Senado, sin apoyar una proposicion cuyo objeto es que no se verifique ninguna de esas concesiones sino por medio de una ley.

Para el camino del Norte hay tres direcciones; una de 122 leguas; otra de 112 y otra de 85; pero sea cual fuere la que se adopte, no bajará su importe de 500 millones de reales; de modo que cada año tendrá que pagar el Tesoro público, del 6 por 400 de interés y uno de amortizacion, 35 millones por ese solo camino. Una cantidad tan enorme, no ha de llamar la atencion de las Cortes hacia el punto mas conveniente por donde el camino deba dirigirse?

El otorgar esas concesiones como se han otorgado algunas, produce malas consecuencias, pudiendo servir de ejemplo lo que ha acontecido con el proyecto de ferro-carril de Málaga á Córdoba, donde al ponerse en ejecucion, se han encontrado gravísimos inconvenientes en las montañas de Antequera, no pudiendo el camino, por lo tanto llevar la direccion que tenia trazada.

Atendidas estas razones, ruego al Senado se sirva tomar en consideracion la proposicion presentada.

El señor Ministro de Marina. Señores en la proposicion del señor Infante hay cuestiones tan diversas y aisladas, que no se si me será fácil resumirlas y contestarlas bajo todos sus puntos de vista.

El gobierno admite de buena voluntad la primera parte de esa proposicion. Desde que comenzó á tratarse de caminos de hierro, los cuales preocupaban los ánimos no así como se quiera, sino como un torrente que inunda todas las imaginaciones, no teniendo el gobierno oportunidad ni tiempo necesario para poner á discusion la ley que se pretende, dió una instruccion en 31 de diciembre de 44; posteriormente propuso el decreto de 10 de octubre de 45 y por último otro de febrero de 50, con cuya jurisprudencia ha ido salvando los apuros en que le constituyen las exigencias públicas. En mi opinion hubiera sido mejor establecer comisiones que apreciarán la mejor direccion de esas líneas, estudiando la estadística de cada una; pero era preciso satisfacer esa ansiedad general que se despertaba en todas partes y no pudo procederse de otra manera.

La segunda parte de la proposicion, envuelve una idea irrealizable. Cuando para atender á las exigencias públicas se ha puesto al gobierno en la precision de legislar por reales órdenes, y con esa jurisprudencia se han adquirido derechos, es necesario que se respeten, para que en ningún caso tengan efecto retroactivo las disposiciones del gobierno. Los intereses que se han creado con los decretos vigentes, son de gran cuantía, y una vez puestos en juego, es imposible destruirlos sin entrar al menos en la ley de las indemnizaciones; el gobierno, pues, defenderá esos derechos á todo trance.

Ha dicho el señor Infante que en el tiempo que tuve la honra de hallarme al frente del ministerio de Fomento, se espidió un decreto altamente beneficioso; pero que posteriormente se ha dado otro que destruye todos sus efectos. Esto es una equivocacion, pues lo único que hay de cierto es, que despues de publicado el referido decreto, acordaron la diputacion de Vizcaya y el ayuntamiento de Bilbao en reclamacion de sus derechos. Su representacion fué contestada con la real orden que ha citado el señor Infante, cuya minuta está escrita por mi propia mano. En esa minuta, que S. M. tuvo la dignacion de aprobar, se decía á

las espresadas corporaciones lo que no podia menos de decirseles. Leere las palabras que prueban la consideracion con que se ha procedido. (Aquí leyó S. S. unas palabras equivalentes á estas: «Se respetarán los derechos que en justicia tengan.») Esto es lo que puede hacer un gobierno.

He procurado esplicar con claridad lo que hay de cierto en este asunto: si existe todavía alguna duda, tendré mucho gusto en desvanecerla.

Concluido este discurso mediaron algunas rectificaciones entre los señores Infante y conde de Mirasol, tras lo cual fué tomada en consideracion la proposicion, y se anunció que seguiria los trámites de reglamento.

Leyóse en seguida por segunda vez la proposicion en que se pide la abolicion de todos los decretos sobre imprenta expedidos por el gobierno, y como autor de ella dijo en su apoyo.

El señor Lopez (D. Joaquin Maria). Señores, hace muy pocos dias que hemos empleado algunas horas ocupándonos de una proposicion que tenia por objeto destruir ó apertillar el famoso decreto de 19 de febrero. Yo he creído que seguiria un camino mas recto abrazando en conjunto los decretos publicados desde 1844 hasta el día, y que con mengua y desloro del principio constitucional están rigiendo; porque para mí, decir imprenta libre é imprenta regida por decretos, son dos cosas que se excluyen; como se excluyen la luz y las tinieblas.

Tal vez, y sin tal vez, esta proposicion tenga el mismo destino que la del señor Calderon Collantes: nada importa; porque es indiferente perder en cuestiones de aritmética, si se gana en la region elevada de las teorías y de los principios.

Tampoco me retraeré para dejar de hablar, la consideracion triste, tristísima, de que lo que aquí digamos queda casi exclusivamente encerrado en este sitio, por porque gracias al cariño que nos profesan el gobierno, y al cuidado que se toma porque no se tergiversen nuestras palabras, no tenemos otro medio de publicacion que el Diario de las sesiones, única fuente en que se permite beber, único oráculo que es dado consultar. Nada de esto me arredra, repito, porque creo que la palabra aunque ahogada, vale mucho mas que el silencio.

Mi proposicion, como ha oído el Senado, abraza todos los decretos que rigen la imprenta, y se funda en un principio constitucional. En efecto, el art. 2.º de la constitucion determina que todos los españoles puedan imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura y con sujecion á las leyes; esta en la cláusula, sin letra mas ni coma menos. Y aquí invoca la buena memoria y reconocida lealtad del señor presidente del Consejo de ministros, que nos ha prometido obedecer y hacer cumplir como artículos de la ordenanza los del código fundamental. Pues bien; precisamente se trata de un principio consignado en nuestra ordenanza constitucional, sin que para fallar á él pueda tenerse para nada en cuenta la estricta lógica del señor ministro de Gracia y Justicia al decirnos que el gobierno no habia hecho mas que seguir el camino trazado por sus antecesores; pero que la consecuencia que de eso pudiera deducirse es que han fallado á la Constitucion, lo mismo los ministros actuales que los que se precedieron.

Nuestros padres, señores, valian ciertamente mas que nosotros; nuestros padres tenían mucho cuidado en que la imprenta se rigiera por leyes y jamás por decretos; ellos dieron en un corto periodo 4 leyes, la del año 21, la del 22 y las del 34 y 37; con dos advertencias muy importantes que deben tenerse muy en cuenta: primera, que aunque es cierto que se encuentran mezclados algunos decretos con esas leyes, no lo es menos que se dieron con el objeto de resituirles á su fuerza y vigor, y de ningún modo para invalidarlas; y segunda, que además de todas esas garantías, todavía habia una junta llamada protectora cuyos individuos eran nombrados por las Cortes.

Vino el decreto de 10 de abril de 44, decreto que no tiene nombre ni partida de bautismo; y digo que no tiene nombre, por que al frente se llama ley y despues se apellida decreto, como en efecto lo es. Desde aquella fecha ha habido una verdadera inundacion de decretos en materia de imprenta: cada ministro parece que tiene un empeño en mostrar mas lujo de arbitrariedad, aumentando las cuotas del depósito, estableciendo la previa censura, imponiendo la obligacion de remitir á la autoridad un número de los periódicos con dos horas de anticipacion; hasta que por último se ha establecido la medida de recogerlos, mostrando así contra la imprenta el mismo odio que Napoleón contra los idólos; y sin embargo ellos le mataron, porque le mataron las ideas, contra las cuales nada pueden los gobiernos.

Pero hay mas, y es que si á las leyes han reemplazado los decretos, á estos los han reemplazado ciertas reservas mentales.

Por la última disposicion relativa á la prensa se dispone que los editores responsables hayan de ser aprobados por el gobernador civil, llenando los requisitos que en la misma se previene. Pues bien: estos últimos dias ha sido encausado el editor responsable de El Diario Español; y habiendo sido aprobado otro por el señor gobernador, cuando iba á ejercer su cargo, se lo ha impedido, manifestándole que habia instrucciones reservadas. ¿Qué es esto, señores? no basta que la ley sea reemplazada por la voluntad del ministro, sino que esta voluntad ha de tener sus notas? Esto, señores, no se comprende. No se diga, pues, que la imprenta es libre, ni que los escritores tienen facultad y libertad de escribir: lo que tienen únicamente es la facultad de arriunarse.

Voy á hacer, señores, la pintura de lo que ha sucedido á la sombra de estos decretos. Hubo un gabinete que se mostró sumamente tolerante con que la imprenta manifestara sus principios; pero tenia la manía de que no se hablara de dos personas del ministerio, ni de las obras del teatro real; por lo demás la discusion era libre, y lo fué aun en medio de los acontecimientos del año 48. Pero entró la administracion del señor Bravo Murillo, y el Senado recordará las pomposas ofertas que hizo desde aquellos bancos, diciendo que la imprenta seguiria con toda libertad, y esto duró hasta el desgraciado negocio de las compensaciones. Desde esa época no se pensó sino en fraguar más y más cadenas para sujetar la emision del pensamiento. Se dió el decreto de 2 de abril, que á pesar de sus restricciones, tenia algo de tutelar, como abolir la previa censura, suprimir las recogidas de los periódicos y establecer un verdadero jurado.

Pero entró el nuevo ministerio; se dió un decreto en que se recopiló todo lo malo de los anteriores, y se tuvo el acierto de no tomar nada bueno de lo que pudiesen tener. Como el jurado habia absuelto algunos periódicos, pasó nuevamente el conocimiento de los delitos de imprenta á los jueces de 1.ª instancia y se volvió á las recogidas y á la previa censura: esta es la obra del actual ministerio. Y qué es lo que sucede á los periódicos, sobre todo á los de la tarde, que no tienen tanto tiempo como los de la mañana para rehacer lo que hace el fiscal de imprenta? Este señor coge la tijera; hace una completa anatomía del periódico; y si encuentra una verdad que, no le agrada, el periódico tiene que reformarse. La Nacion dijo un dia que el ministerio abrigaba en su cabeza un proyecto de reforma, y esto que la marcha posterior ha hecho ver que era

una verdad, costó al periódico una multa de 30000 reales. Véase lo cara que cuesta en España el decir una verdad.

Hay una cosa bien triste, y es que tres de los ministros que mas han oprimido la emision del pensamiento, han debido su importancia á la imprenta; y dá lugar á muy amargas reflexiones el ver que se abjuran principios que con tanta energía se han sostenido. Siendo ministro el señor Benavides, castiga y sujeta un derecho que ha ejercitado con toda la fuerza de su talento; yo recuerdo, y los señores senadores recordarán conmigo, el ansia con que eran buscados y leídos sus artículos en el periódico La Patria.

Pasamos á presentar algunos hechos que escandalizarán al Senado. En 14 de enero se prohibió un artículo en que solamente se hablaba de la teoría de la reaccion sin referencia á tiempo ni tampoco á nacion determinada. En 5 de febrero se prohibió un número porque decía: hoy es el segundo, y último dia de elecciones... (S. S. leyó) como concluyera diciendo: «hay derrotas que envanece á las que una victoria,» sin duda se le indigestó al fiscal esta última frase. Otro periódico está tambien recogido por decir que habian sido separados de las listas de electores los señores Cordero y Collado, apesar de ser de los primeros contribuyentes. El día 9 de febrero fué prohibido un periódico por decir la siguiente peligrosa frase: «la causa popular tiene hoy más defensores que en el año 45.» Pero hay mas: la imprenta progresista, que no podia hablar de política interior ni exterior, que no tenia nada que decir, tomó el partido de copiar un capítulo del Quijote; y se mandó un número al fiscal, y este dijo: no pasa. Pero señor, ¿por qué, si ese capítulo está tomado de un libro que se halla en manos de todos?—Porque no pasa.—Esto es lo que sucedió? Yo no sé que se le atravesara al fiscal en ese mahadado capítulo.

Faltaba el último decreto, el del 9 de febrero, ¿y qué es lo que se ha hecho con este decreto? Se ha establecido la mas absoluta vinculacion del pensamiento; se han destruido honrosas profesiones, en que se fundaba la subsistencia de varias familias; sin embargo, la palabra que se lanza en la tribuna, se esperece por el espacio y pertenece á todos como nos pertenece la atmósfera, como el aire que respiramos.

Que se vicien los discursos, que poniéndolos sin la contestacion que se les dá, hacen un efecto que de otro modo no harian. Esto nos dijo el señor ministro de Gracia y Justicia, y yo le diré á S. S. que esos achaques son propios de los gobiernos de discusion, donde es menos fácil mandar que en los absolutos.

Deda tambien el señor ministro de Gracia y Justicia que lo que se quería era que los que leyeron el extracto, de las sesiones leyeron la verdad, y que solo con ese fin se habia publicado el decreto. Para buscar la verdad, se estableció tambien el tormento. ¿Y se consigue esa verdad? no desde el liberto de Ciceron, hasta nuestros dias, no hay fagúrgato que siga la palabra; la mano no puede seguir al pensamiento; el perro no puede seguir el vuelo de la polondrina. No es posible, pues, que lo que se da á los periódicos sea una reproduccion fiel y exacta de las sesiones, porque ni á ello alcanza la piedra litográfica, en que solo pueden tirarse cuatro hojas, ni el tiempo en que ha de hacerse permite que se dé mas de una parte muy reducida.

Hay mas: si un senador quisiera publicar sus discursos, incurriria en una infraccion del decreto, y por lo mismo, quedaria obligado á responder ante un tribunal que no es el suyo. Así se ha dicho, echando por tierra nuestra inmunidad. ¿Qué serán, si se persiste en esa senda, las garantías del gobierno representativo? ¿Para esto hemos sostenido una guerra de siete años, en que se han perdido tantos hombres, y destruido tantos pueblos?

Ahora bien, legisladores: pensad que de vuestra palabra, de vuestra boca están pendientes la libertad y la ventura de la patria. Pensad, señadores, que en esta proposicion vá envuelta una cuestion de principios; que la imprenta es la vida pública; que vosotros sois los padres, los tutores encarnados de velar por ella. Pensad que la imprenta es la válvula de seguridad de esta gran máquina, por donde escapan los vapores que produce el fuego de las pasiones, y que si se cierra revienta. El derecho de la libre emision del pensamiento interesa á todos, y en primer lugar al gobierno mismo, puesto que solo por ese medio puede este conocer la opinion pública.

Yo creo, señores, que tratándose de una cuestion tan grave, obrando el Senado con el carácter que le es propio, tomará en consideracion lo que hemos propuesto, y hará que pase á una comision para que despues entremos en el fondo de este asunto. En este caso haré otras observaciones que hoy he suprimido por no molestar la atencion del Senado.

El señor Ministro de Hacienda. Señores Senadores, no siendo mi propósito seguir al señor Lopez en todos los puntos que ha recorrido su fantasia, me reduciré á estrechos límites, por dos razones importantísimas: 1.ª porque la proposicion del señor Lopez no puede conducir á un resultado práctico, y en este caso no debo malgastar el tiempo, y 2.ª porque hay una parte de sus cargos que no corresponden al ministerio actual, sino á los anteriores. El ministerio actual ha observado la conducta que cumple á su situacion en la imposibilidad de restablecer leyes que no estuvieran en consonancia con las actuales instituciones, como sucedia con la del año 43. El gobierno ha seguido una práctica que estaba en cierto modo sancionada por el uso, aun cuando conoce la poca estabilidad que puede tener una ley que sale solamente de la pluma de un ministerio. Para que el Senado no tenga duda de que el actual ministerio reconoció la necesidad de que se rigiera la imprenta, por medio de una ley, leere una parte de la esposicion que el gobierno dirigió á S. M. al presentarle el decreto (S. S. leyó) ¿Qué mas habiamos de decir, señores, si las Cortes estaban cerradas, si se habian disuelto, á no ser que hubiéramos restablecido la ley del año 44? ¿No quedaba otro camino que seguir?

Pero el señor Lopez no se ha ocupado tanto de la legislacion vigente como de la manera de aplicarla y de la conducta observada por los agentes del gobierno. Yo debo decir ante todo que para que sean objeto de una discusion en este cuerpo, como muy poco importantes los cargos fundados en unos cuantos berrones contenidos en otros tantos periódicos.

Hay además otra particularidad y es que el señor Lopez ha incurrido en graves equivocaciones, y tengo que rectificar. Es una casualidad que no siendo ministro del ramo, pueda yo responder al señor Lopez. Dice S. S. que habiendo sido denunciado el editor responsable de el Diario Español se habilitó y fue aprobado por el gobernador civil pero que despues le retiró la aprobacion, diciendo que tenia órdenes reservados para ello. Este y otros hechos son completamente inexactos. (El señor Lopez pide la palabra.) Yo sé lo que dirá S. S.; y es que en esa cuestion no puede hacer mas que repetir lo que le han dicho, sin poder responder de ello.

El señor Lopez. Iba á rectificar el hecho que con equivocacion ha presentado el señor ministro de Hacienda. Yo he dicho respecto al editor responsable de el Diario Español, que despues de haberle dado su aprobacion

en ocasion en que yo estaba enfermo; por lo que no pude expresar mi opinion, pero promovida hoy diré, que entonces se confundieron dos cuestiones, resultando de ello que lejos de ilustrar la opinion de los jueces la discusion no hizo mas que confundirla.

Por manera, que la intervencion que pueden tener los jueces respecto á las acciones promovidas por particulares por actos cometidos en las elecciones tiene dos aspectos enteramente distintos: uno es la cuestion de competencia, otro la de procedimientos. En el año anterior solo se trató de la primera, negando unos y admitiendo otros la competencia de los tribunales alegando las razones que crean mas oportunas. Los tribunales son siempre competentes para conocer de todos los actos que constituyen delitos; y como la falsedad y el hecho estan reputados por delitos, pueden y deben conocer de ellos; pero antes de intervenir el tribunal en el conocimiento de un hecho punible, es preciso que se promueva la accion pública en persecucion de él, y como no todos tienen derecho de promoverla, y muchas veces puede estar retenido este derecho por consideraciones políticas ó administrativas, de aquí es que no siempre puede ponerse en movimiento la accion pública.

En la cuestion promovida por el señor Elise hay tres casos: hay hechos que son extraños á los actos electorales, hay hechos punibles, que son por decirlo así, generadores de los actos electorales; y hay hechos que son contrarios á esos mismos actos; si se comete un asesinato en las inmediaciones de un colegio electoral, los tribunales conocen de él, sin esperar que el Congreso falle la eleccion. Hay hechos como he dicho, generadores de los actos electorales, y en estos seno concibe que los tribunales ejerzan su jurisdiccion, sin que el Congreso les pase el tanto de culpa. Hay otros casos, y entre ellos se halla precisamente al que se ha referido el señor Elise, y los tribunales son enteramente libres para fallar sobre ellos. Pueden ser validas las elecciones de Manzanares, y ser por ellas diputado el señor Elise, y haberse cometido sin embargo actos punibles por el código penal. No hay pues oposicion ninguna entre el fallo del Congreso y la accion de los tribunales en estos casos.

Por no molestar al Congreso, concluiré diciendo que espero se sirva aprobar el dictamen de la comision. Puesto á votacion el dictamen de la comision sobre el acta del distrito de Manzanares fué aprobada.

El señor **Presidente**. Queda proclamado diputado el señor don Francisco Gonzalez Elise. Ahora se pondrán á votacion las denas actas que se hallan comprendidas en este dictamen.

Hecha la pregunta por el señor Secretario, aprobó el Congreso las actas, y quedaron admitidos como diputados los señores que en ella se expresan y los proclamó como diputados el señor Presidente.

Para hacer una pregunta al gobierno se le concedió la palabra á

El señor **Marqués de Pidal**. Dos objetos me propongo en la pregunta que voy á hacer al gobierno de S. M. El primero promover una reclamacion, ó una condonacion igual á la que obtuvo en la sesion anterior el señor Santa Cruz, y el segundo poner á salvo los derechos que pueden resultar en mi favor de las actas electorales del distrito de Rivadeo en Asturias. En estas actas electorales se votó el primer día con arreglo á la ley y al otro día se cometi6 el atentado inaudito de que el presidente de la mesa, sacara las papeletas de la urna y las quemara. Así es, que aquí no puede haber eleccion ostensible, y no hay nadie que pueda presentarse con acta, para que se le admita como diputado; y por lo tanto ruego al señor Ministro de la Gobernacion que se sirva presentar los documentos relativos á esta eleccion.

El otro objeto es el siguiente: Yo me creo diputado por ese distrito, y siendo por otro, creo que no me puede perjudicar á mi el derecho que tengo á optar, el modo con que se ha abusado de la autoridad pública. El primer día se verificó tranquilamente la votacion; y se vió que el candidato contrario tenia tres votos mas que yo. El segundo día, cuando vió el presidente que iban á votar por mí, como la ley dicho y que probablemente tendria mayoría como la he tenido otras veces, en que he conseguido la honra de ser elegido por ese distrito, no permitió que se verificara el escrutinio.

Que cualquiera que sea el resultado estoy en mi derecho pidiendo que el expediente, sea cual fuere, venga al Congreso, y además estoy en el caso de reclamar el derecho que tengo para optar, si es que realmente soy diputado, como creo que lo soy por ese distrito, como en otras ocasiones.

El señor **Ministro de la Gobernacion** (Benavides). La pregunta tiene dos partes: la primera es al ministro de la Gobernacion directamente: la segunda es en mi entender una súplica al Congreso que no corresponde al gobierno.

En cuanto á la primera me permitirá S. S. que le diga que no puedo contestarle en este momento, y si lo haré mañana puesto que no estoy enterado de ese suceso, como lo estaba respecto de las actas de Rio Seco, porque los mismos interesados me habian informado. Si se puede, indudablemente tendré el mismo resultado.

Se mandó quedar sobre la mesa, una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion, acompañando dos expedientes relativos á las reclamaciones que se entablaron sobre rectificacion de listas electorales de los distritos de Priego y Torquemada en la provincia de Guenca.

Se leyeron y mandaron pasar á la comision de actas las comunicaciones siguientes.

Una de D. José de Uria acompañando dos exposiciones de varios electores de la seccion de Tineo, distrito de Cangas de Tineo; una solicitud que dicho señor presentó con fecha 11 de enero último al gobernador de la provincia de Oviedo y la partida de defuncion de D. Valentin Cuervo, de la que resulta que las listas que aparecieron impresas con fecha 15 de mayo de 1852, no lo fueron realmente hasta mucho despues, toda vez que en ellas se ha eliminado al citado elector, cuyo nombre se halla en las de segunda rectificacion, y que, según se acredita, no falleció hasta el día 17 de setiembre del año próximo pasado.

Otra, de un considerable número de electores del distrito de Castrogeriz, provincia de Burgos, solicitando que el Congreso se sirva desechar las protestas presentadas contra la eleccion de dicho distrito.

Y finalmente, otra del señor don Ramon Cuervo, acompañando documentos concernientes á la eleccion de diputado, por el distrito de Villaviciosa.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comision de actas.

Primero. La comision auxiliar de actas, ha examinado las de los distritos que á continuacion se expresan, y hallándolas arregladas á la ley, es de dictamen que el Congreso se sirva aprobarlas, por no tener protestas ni reclamacion alguna, y admitir como diputados á los señores elegidos que acreditan su aptitud legal. D. Luis Manso y Juli6, Puigcerda; marqués de Miraval, Plasencia; don Cirilo Alvarez, Burgos; don Martin Belda, Cabra; don Vicente Alsina, Coruña; don José Allende, Vizcaya.

Segundo. La comision auxiliar de actas ha examinado las que se expresan á continuacion, y aun cuando tienen algunas protestas y reclamaciones, no afectan en sentir de la comision al resultado de la eleccion; por lo que es de sentir que el Congreso se sirva aprobarlas y admitir como diputados á los señores elegidos que acreditan su aptitud legal. Don Juan Fiol, Liria; don Juan de la Cuadra, Baza; don Manuel Maldonado, Ciudad Real; don Cayetano Cordero, Mérida; don Antonio Murcia, Villillas; don Sebastian Suñ, Santisteban de Lerin; conde de Mansilla, Segovia; don Fernando Moragas y Ubach, Berja; marqués de Torreorgaz, Brozas; don Antonio Orfila y Botger, Mahone don Estanislao Suarez Inclan, Aviles; don José Maria Halcón, La Catedral de Cadiz.

El señor Presidente señaló para el día de mañana la discusion de las actas que quedaban sobre la mesa, y levantó la sesion á las cuatro.

Segun las propuestas aprobadas por S. M. y por consecuencia del último reglamento de administracion militar, los gefes y oficiales de las oficinas generales de este cuerpo son los siguientes:

Director general, Excmo. S. D. Francisco de Mata y Alós.

Secretario, el intendente de ejército D. Jacobo Moreno Salamanca.

Oficial mayor, el sobintendente D. Domingo Aldanese.

Interventor general, Excmo. señor conde de Velarde.

Jefes de seccion, los intendentes de division don Rafael Gonzalez Carvajal, D. Manuel de Moradillo y D. Andrés Calera de Rozas.

Seccion del material de artilleria, el subintendente D. José Romero y Rey, intendente graduado de division y de distrito.

Seccion administrativa en la direcion general de artilleria, el subintendente D. José Lopez Rivas.

Seccion en el ministerio de la guerra, el subintendente don José Eugenio Orrona.

Además en cada distrito militar de los quince en que se subdivide España hay un intendente de ejército y un interventor, cuyo cargo ejerce en todos, un subintendente.

Los periódicos de Paris aseguran que el gobierno ha señalado en el presupuesto de 1855, un crédito de cinco millones de francos con destino á la construccion de un ferro-carril de Burdeos á Bayona. Esta importantísima mejora es útil tambien para España, pues contribuye de una manera poderosa á acortar las distancias entre nuestro pais y el vecino imperio, facilitando al comercio y á la industria un medio rápido de comunicacion. Creemos que para complemento de esta mejora material, nada mas hacen falta sino llevar á cabo el utilísimo proyecto del establecimiento de la linea del ferro-carril del norte de España, hasta el Vidasoa.

Diece por algunos de nuestros colegas que muy en breve se presentarán al Senado los importantísimos proyectos de reforma. Nosotros deseamos la discusion de tan interesante asunto, y rogamos á las oposiciones nuevamente tengan calma en los debates y no se dejen llevar, ni del espíritu de partido, ni de las pasiones, que solo conducen á estraviar la opinion y á oscurecer la verdad.

En el día de anteayer se constituyó la comision encargada de dar su dictamen sobre la esposicion del duque de Valencia. El señor don Lorenzo Arrazola fue nombrado presidente de ella, y secretario el general Pezuela. Con asistencia del presidente del Consejo y del ministro de la Guerra, se discutieron estensamente las dos cuestiones que dicha esposicion abraza. Nada debemos aventurar respecto al resultado de los trabajos de esta comision.

Creemos que nuestros lectores habrán visto con tanta satisfaccion como nosotros, el rápido aumento que ha tenido en pocos dias la suscripcion abierta á favor de los pobres jornaleros que perecieron en la alcantarilla de la puerta de Atocha.

Segun nuestras noticias todos los teatros darán una funcion á beneficio de estas desgraciadas familias.

Estos hechos prueban que aun no se apercido la caridad entre nosotros.

Parece que anoche quedó definitivamente resuelta la redaccion del dictamen de la comision encargada por el Senado de informar sobre la esposicion del general Narvaez.

Desearíamos que los secretarios de los cuerpos legislativos adoptasen las disposiciones convenientes, á fin de que las hojas litográficas, en las cuales se dá el extracto de las sesiones, se hiciesen con mas cuidado; que no tuviesen, como se acostumbra, la numeracion equivocada; el orden de los párrafos de los discursos invertidos; infinitas faltas de ortografía, y algunas veces las palabras poco marcadas. Desearíamos tambien que se hiciese todo lo posible por repartirlas pronto, para no hacer sufrir á los periódicos un considerable retraso, nada conveniente á sus intereses.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud.

La Gaceta de hoy inserta:

Una real orden dictando varias disposiciones para llevar á efecto lo dispuesto en los artículos 1.º, 5.º y 6.º del real decreto de 25 de febrero anterior, con el objeto de remover las dudas ó entorpecimientos que puedan ocurrir en el importante ramo de contabilidad del ministerio de la Gobernacion.

El poco espacio de que hoy podemos disponer nos impide insertar este documento, pero lo haremos mañana.

NOTICIAS VARIAS.

En uno de nuestros números anteriores dijimos en la seccion de Noticias varias, que los relojes de la Villa, Puerta del Sol, y Plaza Mayor se hallaban el día primero del actual bastante discordes. Esta noticia parece no ha sido del mayor agrado del relojero del ayuntamiento, encargado de los citados relojes, y como nosotros no hemos tratado, ni trataremos nunca de perjudicar los intereses ni la reputacion de aquel artista, nos apresuramos á mani-

festar, que tal vez padeceríamos una equivocacion al confrontar la hora de nuestro reloj con las de aquellos, ó que acaso, y esto seria lo cierto, nuestro cilindro padecería en aquella ocasion alguna variacion, tan frecuente en la mayor parte de los relojes. Creemos que la persona á quien aludimos quedará satisfecha con nuestra franca manifestacion.

Triste es la estrella que brilla en algunas de las principales calles de Madrid, porque en abierta oposicion con los resplandores del gas, parece no han de poder sacudir de una vez la tirania del aceite. ¿Qué delito habrán cometido, por ejemplo, las de Fuencarral, Hortaleza y Jacometrezo, que siendo de las mas concurridas, y casi consideradas como céntricas de la capital, no pueden proporcionar á sus transeuntes mas luz que la sombría, opaca y moribunda de sus vetustos faros, que alumbran menos cuando se necesita mas?

Tiempo es ya de que les llegue el turno... Las enfermedades reinantes en los hospitales generales de Madrid durante la semana anterior, son las siguientes: las fiebres catarrales y reumáticas, los catarros laringeos, bronquiales y pulmonares, las tisis y algunas afecciones del aparato urinario.

Los individuos del arma de infanteria que han sido licenciados por inútiles en el mes de febrero, despues de practicados los requisitos y formalidades que previene la real orden de 10 de agosto de 1841, son los siguientes: rejimiento de Granaderos, 4 soldados; la Reina, 1 cabo 2.º y 10 soldados; Infante 1 cabo 2.º y 12 soldados; Saboya, 1 cabo 2.º y 12 soldados; Zamora, 1 soldado; Genova, 5 soldados; Bailén, 4 d.; Reina Gobernadora, 6 id.; Vitoria 8 id.; Valencia, 1 id.; San Marcial, 1 id.; batallon de cazadores de Barbastro, 7 id.; Chiclana, 1 id.; 2.º ligero de Africa, 1 cabo 2.º, 5 soldados; cuyo número total asciende á 4 cabos segundos y 73 soldados.

Segun manifiesta un periódico militar, se ha dispuesto que los gefes de los cuerpos de infanteria, remitan desde luego á la direcion las hojas de servicio de los sargentos primeros que cuenten mayor antigüedad que la de 1.º de abril de 1848, y las de todos los clasificados para ascender por eleccion, exceptuando únicamente las que ya se hubiesen enviado con los índices de enero.

Por la secretaria del colegio de artilleria se publica el siguiente anuncio:

Para llevar á efecto lo determinado por real orden de 25 de abril de 1845 para la admission en Segovia de cadetes supernumerarios esternos del cuerpo de artilleria, se observarán las reglas siguientes:

1.º Se admitirán este año 12 cadetes supernumerarios esternos que sean aprobados de uno y medio, dos y medio, ó tres y medio años, y cuya edad no baje de 16 ni exceda de 20.

2.º Los padres ó tutores de los jóvenes que deseen serlo, dirigirán sus solicitudes al director general de artilleria, para que les estienda el pase á Segovia, que es donde deben examinarse.

3.º A su llegada á aquella ciudad, que deberá ser antes del 15 de mayo próximo, se presentarán al Excmo. señor subdirector del colegio, capitán primero y segundo, profesor primero, ayudante mayor y secretario de la junta gubernativa, á quien deberán entregar su fe de bautismo, la de sus padres y abuelos por ambas líneas, con las tres de casamiento de estos últimos legalizado todo por tres escribanos: una informacion judicial, hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente, ó en el de sus padres, con cinco testigos de excepcion y citacion del procurador sindico, en la cual conste la buena conducta del pretendiente, y ser limpio de sangre y de oficios mecánicos por ambas líneas. Aprobados estos documentos se les inscribirá en la lista de los que han de ser examinados, y no lo serán sin este requisito y el de ser reconocidos por el facultativo del colegio para asegurarse de su aptitud física para el servicio militar.

4.º Este examen principiará á verificarse en Segovia el día 15 de mayo de este año ante los profesores del colegio.

5.º Los admitidos serán propuestos á S. M. para cadetes esternos, y durante su permanencia en el colegio satisfarán por semestres adelantados 60 reales mensuales para los precisos gastos del establecimiento.

6.º Para asegurar lo dispuesto en la regla anterior, los padres ó tutores depositarán en la caja de dicho establecimiento la cantidad de 1448 reales vellon, cuyo depósito se les devolverá á la salida del cadete de la academia. Para facilitar estas operaciones y responder del pago de los semestres los padres ó tutores nombrarán un apoderado contribuyente y vecino de Segovia.

Un aguador de los de cuba en ristre pasaba anoche entre ocho y nueve por la plaza del Progreso, y fué tal el encontron que se dió con un caballero que ambos besaron el suelo con un tanto fervor digno de mejor suerte. El caballero echando chispas por los ojos, al levantarse descargó una sonora bofetada sobre los redondos molletes del Astur y aquí fué Troya. Agarráronse á brazo partido, y creyendo este último que entre caballeros eran licitas toda clase de armas, pegó un mordisco en la mejilla á su contrincante. Al fin pudieron separarlos y algunos testigos del lance tratan de elevar una esposicion á quien corresponda para que, bajo las mas severas penas impida á los aguadores salir á la calle sin su correspondiente vozal.

Con el título de El paso de los Termopilas está escribiendo, nuestro amigo el literato don Francisco Palacios y Toro, una tragedia en cinco actos. Mucho esperamos del buen talento trágico del señor de Toro, y no dudamos en asegurarle dias de gloria con su nueva produccion. No sabemos todavía á qué teatro destina el señor de Toro su nueva tragedia, pero creemos que el que tenga la fortuna de adquirirla, sacará de sus representaciones honra y provecho.

Parece que por no poder asistir uno de los abogados defensores, se ha suspendido la vista de la causa contra los señores Rivero, Diaz Quinte-

ro y Pellon, y que se verificará el 10 segun habiamos anunciado.

Diece un periódico, que ha oido asegurar á varios vecinos de la calle de Leganitos, que en un cuarto bajo antiquísimo hay una culebra de gran tamaño, que vanamente persiguen, y que tiene llena de consternacion la casa. Varias veces la han oido silvar y aun la sienten arrastrarse por la noche; pero si encienden luz para buscarla desaparece al punto sin saber por donde.

El lunes poblaban los aires de Chamberi las populares canciones del Valle de Andorra espulsada violentamente de una gaita gallega, por un trovador idem que formaba la orquesta de uno de esos tinglados que hizo inmortal el célebre Vivo, hoy muerto. Los ciegos entonan por esas calles trozos de la zarzuela sin compasion. ¿Tiene mas trompetas la fama?

Hoy se celebrará el aniversario del nacimiento del inmortal Moratin con su comedia El sí de las niñas, en la que el señor Arjona desempeña el papel de don Diego con la perfeccion que ya sabe el público. Tambien se ejecutará esta noche la Critica del sí de las niñas, de don Ventura de la Vega. Creemos que la funcion de Variedades llamará, como todos los años la atencion del público, tanto por la representacion de la célebre comedia, como por ser el natalicio del primer poeta cómico español.

Aunque repetidas veces se ha fijado la marcha de la corte á Aranjuez para el día 19 próximo, parece que hasta ahora nada se sabe positivamente, ni en palacio se ha dado sobre esto orden alguna, si bien en aquel real sitio está todo dispuesto para recibir á SS. MM.

Hoy dará principio en la iglesia de S. Antonio de los Portugueses la solemne novena de Dolores, cantando todas las tardes, antes de la reserva, el Stabat Mater las señoritas colegiales.

Hemos oido quejarse de los muchos robos que se verifican en los tenderos del rio, faltando diariamente piezas de ropa, cuyo valor, como es consiguiente, tienen que abonar las pobres lavanderas. Conviene, por lo tanto, que la policia redoble su vigilancia en aquel sitio, á fin de que en él haya la debida seguridad.

En «El Clamor Público» de ayer leemos lo siguiente:

Inútil nos parece encarecer la utilidad de que se establezcan colonias en aquellos paises que, como el nuestro, cuentan con sobrados elementos para experimentar un gran aumento de poblacion. España por su situacion geográfica y por la naturaleza del terreno es la nacion tal vez mas á propósito para convertir en bellas ciudades y campos florecientes esos desiertos que conocemos aquí con el nombre de despoblados, vocablo que, propiamente hablando, no admite traduccion en ningun otro idioma. Varios son los proyectos que se han formado para colonizar esta ó la otra parte de nuestro territorio, pero hasta el día ninguno se ha realizado. Actualmente son dos las empresas que gestionan en favor de la misma idea: una holandesa, que intenta establecer sus colonias en la provincia de Córdoba, y otra alemana, que dirige sus miras á la de Sevilla. Las dos nos parecen buenas y aceptables en el fondo, pero damos sin embargo la preferencia á la colonia alemana por ser proverbial la aplicacion, la pureza de costumbres y las simpatías de los alemanes en favor del pueblo español. Carlos III dió una prueba de acierto en las colonias de la Carolina.

El pensamiento de la colonia alemana, tal como le concibió su director don Alejandro Friesehausen, y tuvo el honor de esponerle á S. M. la reina hace dos años, está fundado sobre bases muy equitativas y provechosas. Las colonias se compondrán de alemanes y españoles; la construccion de los edificios, el arreglo de los caminos, las fuentes públicas y cuantos trabajos se ejecuten en las nuevas poblaciones serán por españoles. La direccion trata de no hacer venir á los colonos hasta que las cosas estén preparadas de modo que tenga ya las casas dispuestas para recibirlos. Finalmente, la direccion de las colonias se compone de personas notables y de responsabilidad, y la inspeccion facultativa está á cargo del señor Pascual, fundador de la escuela de montes de Villaviciosa, y persona que ha hecho sus principales estudios en Alemania.

Aprobado el proyecto de colonizacion por el consejo de agricultura, industria y comercio, parece que ha pasado á informe del Consejo real, donde es probable que sea bien acogido. Así lo esperamos por ver si llega el día en que se plantee en España una idea provechosa y de reconocida utilidad.

Direccion general de loterias nacionales. Noticia de los pueblitos y administraciones donde han cabido los 22 premios mayores de los 600 que comprende el sorteo de ayer:

Table with 3 columns: Premios, Numeros, Ps. fs., Administraciones. Lists prize amounts and locations for various administrative divisions.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 22 de marzo próximo se ha bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á 96 reales cada uno.

